



Ayuntamiento de Almoradí

Exp.: 149/2014

Asunto: Rectificación error material

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL

Visto el Decreto de la Concejalía de Personal nº 110, de fecha 21 de febrero de 2014, por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la confección de una Bolsa de Trabajo de de Agentes de la Policía Local interinos, para la Policía Local de Almoradí.

Advertidos errores materiales en las citadas bases, en concreto en el primer párrafo de la Base Primera, en la Base Segunda.g) y en el Anexo, después del Tema 13.

Considerando que la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone en su artículo 105 que «*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*» y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales advertidos en la resolución de la Concejalía Delegada de Personal núm. 110, de 21 de febrero de 2014, por la que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la confección de una Bolsa de Trabajo de de Agentes de la Policía Local interinos, para la Policía Local de Almoradí; de manera que

donde dice:

“Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para nombramiento interino de plazas de agente de la policía local vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C2, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Agente de la Policía Local.”

debe decir:

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 Alicante. Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Ayuntamiento de Almoradí

“Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para nombramiento interino de plazas de agente de la policía local vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Agente de la Policía Local.”

donde dice:

“g) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con unas características d potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.”

debe decir:

“g) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B y A, que permita la conducción de motocicletas con unas características d potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg, (A-2).”

y donde dice:

“Tema 13. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial. Tema 28. Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.”

debe decir:

“Tema 13. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.”

SEGUNDO.- Publicar este Decreto en la página web del Ayuntamiento.

LA CONCEJAL DELEGADA

EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado digitalmente.